



¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?

Es el derecho que permite a cualquier persona solicitar y recibir información pública de cualquier fuente pública del Estado en las formas y condiciones que establece la Ley N° 5282/14.

Esta información es gratuita y no es necesario justificar la razón por la que se quiere conocer.

El acceso a información pública es una garantía constitucional en Paraguay y un derecho humano.



¿Dónde encontrar ayuda?

En el Ministerio de Justicia se encuentra la Dirección de Acceso a la Información Pública, tiene atribuciones como órgano de consulta en todo lo relativo a la puesta en práctica de la ley N° 5282/14.

El Ministerio de Justicia tiene la función de orientar y asesorar a las personas respecto al acceso a la información pública.

¿Qué información se puede solicitar?



El derecho de acceso a la información pública obliga a los organismos públicos a responder todas las solicitudes de información y hacer entrega de lo requerido por el solicitante, a menos que exista una causa de reserva establecida en la ley.



Seguinos en:

www.giai.org.py



¿QUÉ ES EL DERECHO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

El Proyecto "Una ciudadanía activa para una mayor transparencia" es implementado por el Grupo Impulsor de Acceso a la Información Pública (GIAI) y cuenta con el apoyo de la Unión Europea.

una ciudadanía
ACTIVA
para una mayor
TRANSPARENCIA



¿Dónde solicitar información de mi gobierno local?

La información se puede pedir de manera personal en las oficinas de acceso a la información que deben ser obligatoriamente habilitadas en cada municipio o gobernación. Se pueden realizar solicitudes de forma escrita o verbal.

También se puede pedir a través del Portal Unificado:

www.informacionpublica.gov.py



Pasos para realizar una solicitud:

1. Revisar si la información que se requiere está en la web institucional.
2. Si no está publicada, solicitar la información a través del Portal Unificado o acudir a la oficina habilitada en la institución pública.
3. Completar los campos del portal o el formulario de la oficina. Si se solicita de forma verbal el funcionario hará un acta.
4. Retirar o recibir la información según el soporte o vía elegida.

Plazos para responder la solicitud:

Días Hábiles

15

El organismo que recibe la solicitud tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para responder la solicitud, ya sea entregando la información o negándose fundadamente a ello. En caso que el organismo que recibió la solicitud no sea competente, debe derivar inmediatamente al órgano que corresponda.



Solicitud sin respuesta:

Si la solicitud no tiene éxito, ya sea porque fue denegada o venció el plazo de entrega y no hubo respuesta, se puede recurrir ante el mismo órgano pidiendo reconsideración para que la misma autoridad la vuelva a examinar.

También podés recurrir a la Justicia a través de un Amparo Judicial. Se puede presentar ante cualquier Juez de Primera Instancia.

¿Quiénes deben publicar información?



Todas las oficinas públicas están obligadas a publicar en sus páginas webs de forma proactiva información sobre su funcionamiento, funcionarios y su ejecución presupuestaria.